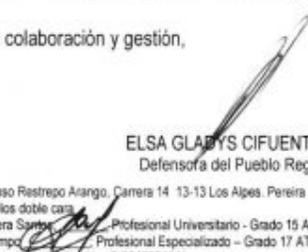






En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y órganos del Estado para con la *Defensoría del Pueblo*, establecido en el artículo 284 de la Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la Ley 24 de 1992, respetuosamente le solicitamos que dentro de los **cinco (5) días siguientes al recibo de la presente petición** nos sea informado el trámite brindado a la presente solicitud y las gestiones cumplidas por su Despacho en relación con el caso aquí expuesto, así mismo y con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación; solicito de manera respetuosa que su respuesta la remita al correo electrónico [risaralda@defensoria.gov.co](mailto:risaralda@defensoria.gov.co) y/o [brivera@defensoria.gov.co](mailto:brivera@defensoria.gov.co);

Agradecemos su colaboración y gestión,

  
ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU  
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: Señor Alonso Restrepo Arango, Carrera 14 13-13 Los Alpes, Pereira - Risaralda  
Anexo: Tres (3) folios doble cara  
Proyecto: Bivian Rivera Santos, Profesional Universitario - Grado 15 ATQ  
Revisó: Yolima Campo, Profesional Especializado - Grado 17 ATQ  
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: S-2017031444  
Radicado Postal: 20170008404  
Fecha de Producción: 02-05-2017



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:  
20170002739  
Anexo: NO  
Folios: 3

Fecha: 19/04/2017 12:37:50 Tipo Doc.: REMISION DE...  
Remite: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA  
Destino: 9999 - CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA/ SECI  
Dirección: CARRERA 7 No 18-55 PISO 6

Pereira,

Doctora  
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA  
Secretaria de Despacho  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
Carrera 7 18-55 Piso 6  
PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Remisión por competencia caso ALONSO RESTREPO ARANGO  
Radicado ATQ- 2017031444-BTRS (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo doctora Claudia Patricia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24 de 1992 y el artículo 15 del decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos humanos y por la solución objeto de las mismas, con la debida atención informo a usted que en esta Entidad se recibió petición del señor ALONSO RESTREPO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10084413, a quien puede notificar en la Carrera 14 13-13 Los Alpes de esta ciudad y en el número de teléfono 3182030861, quien en la descripción de su petición solicita: *"Los documentos legales y fielmente soportados por el Plan Local de Tribunas Córcega, que acrediten la legalización de una fábrica de cocinas integrales, ... el uso del suelo para dicho predio y actividad;... la concesión de las áreas de cesión de dicho predio, entre otros"*

Para este caso en particular es necesario recordar que la Defensoría del Pueblo propende por la protección y defensa de los derechos humanos de las personas y grupos más vulnerables, ya sea de oficio o a petición de parte, y por la potenciación de éstos como titulares activos de aquéllos; la atención que esta Entidad brinda a estas personas y grupos impulsa la realización de los derechos humanos en el país; debido a que la situación informada por el señor Restrepo no se halla dentro de la misión de la Defensoría del Pueblo, es decir, no versa sobre el ejercicio y defensa de los derechos humanos, no se refiere a una amenaza o vulneración de los mismos o una infracción al Derecho Internacional Humanitario, remitimos por competencia con el fin de que esa Entidad de respuesta a las pretensiones del ciudadano toda vez que esta Entidad no tiene poder ni facultad para informar ni entregar las copias de los documentos que él solicita.

Calle 25 7-48 - Unidad Administrativa El Lago, Pisos 11 y 12; Pereira - Risaralda.  
Teléfono 3240165 Línea Nacional: 01 8000 914814  
www.defensoria.gov.co  
Código: AD-P04-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
91801051-91801051





Como resultado del análisis del caso expuesto por el peticionario, remitimos por competencia con el fin de que desde su Despacho se le de el trámite correspondiente y se le informe directamente a él con copia a esta Entidad la respuesta a sus pretensiones.

En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 284 de la Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la Ley 24 de 1992, respetuosamente le solicito que dentro de los **cinco (5) días siguientes al recibo de la presente petición** nos sea informado el trámite brindado a la presente solicitud y las gestiones cumplidas por su Despacho en relación con el caso aquí expuesto, así mismo y con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación; solicitamos de manera respetuosa que su respuesta la remita al correo electrónico [risaralda@defensoria.gov.co](mailto:risaralda@defensoria.gov.co) y/o [brivera@defensoria.gov.co](mailto:brivera@defensoria.gov.co).

Atentamente,

  
ELSA GLADYS FUENTES ARANZAZU  
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: Señor Alonso Restrepo Arango, Carrera 14 13-13 Los Alpes, Pereira - Risaralda  
Anexo: Dos (2) folios doble cara  
Proyecto: Bivian Rivera Sarmiento, Profesional Universitario - Grado 15 ATQ ✓  
Revisó: Yolaine Campuzano, Profesional Especializado - Grado 17 ATQ  
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: S-2017031444  
Radicado Postal: 2017006404  
Fecha de Producción: 17-04-2017



Pereira, 26 de abril de 2017

Doctora  
**ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU (DOCUMENTO  
201700031360)**  
Defensora Del Pueblo  
Regional Risaralda  
CLL 25 No.7-48 UNIDAD ADM. EL LAGO PISO 11 Y 12  
3240165  
Pereira, Risaralda.

No. 15666



Asunto: REMISIÓN CASO ALONSO RESTREPO. Radicado No.18508

Cordial saludo,

En atención a su petición, nuestra Secretaría, se permite aclarar a su despacho, lo siguiente:

- La Secretaría de Planeación, no tiene por competencia realizar el ejercicio del control sobre licencias expedidas y tampoco sobre actividades comerciales que se realicen en predios o inmuebles que correspondan a la jurisdicción del municipio de Pereira, en términos del Decreto 834 de 2016, se constituye la Secretaría de Planeación como una dependencia Técnica.
- El Decreto 834 de 2016 del 7 de Octubre de 2016, establece entre otras las funciones generales de las dependencias, dentro de las cuales se tiene para la Dirección Operativa de Control Físico, las siguientes funciones:

Verificar el cumplimiento de las normas del sobre usos del suelo en el área de su jurisdicción y de cumplimiento de las normas urbanísticas tanto en la expedición como en la construcción de lo dispuesto en las licencias de urbanismo y construcción.

Ejercer el control urbanístico en el municipio de Pereira, para la aplicación de los procedimientos de control y sancionatorios establecidos en el Decreto 640 de 1037, la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997 y ley 810 de 2003 y demás disposiciones pertinentes y



Piso 6 Tel: (6)3248120 Fax: (6)3248298



complementarias.

En cuanto a las peticiones específicas del Señor Alonso Restrepo, nuestro despacho se permite informarle:

El peticionario, interpuso a la Administración Municipal, dos oficios con el mismo contenido, los cuales en Archivo del Municipio, quedaron con los radicados No. 16794 del 6 de abril de 2017, dirigido a Espacio Público. (NOTA: Es importante aclarar que no existe una Secretaría con dicha denominación.)

El segundo de ellos, con el radicado de archivo del Municipio No. 16795 del 6 de abril de 2017, dirigido a la Secretaría de Planeación.

Nuestra Secretaría, sin embargo, dió respuesta al Oficio 16794 del 6 de abril de 2017, mediante la expedición del Oficio 14879 del 21 de abril de 2017. (NOTA: Es importante hacer notar que la Alcaldía, no laboró durante toda la semana mayor, según Decreto 214 del 6 de marzo de 2017, para efectos de cálculo de tiempo de respuesta)

Dado que la distribución de la correspondencia, la realiza mediante despacho digital a través del software de correspondencia interna denominado SAIA, la Secretaría de Gestión Administrativa, a través del personal que maneja el archivo del municipio, ambos oficios fueron dirigidos a la Secretaría de Planeación.

Revisando el contenido de las peticiones, se estableció que su contenido era igual, y además que lo solicitado, era competencia de otras dependencias, por lo tanto, actuando en consecuencia, se remitió a la Dirección Operativa de Control Físico, para que adelantara su función de control sobre la licencia expedida para el predio en el cual según el peticionario, se desarrolla la actividad descrita y le aporten los documentos solicitados.

Así mismo, se trasladó a la Secretaría de Gobierno, para que ellos verifiquen el cumplimiento de los requisitos para una actividad comercial, en concordancia con la ley 1801 de 2016 y le aporten los documentos solicitados.

Sin embargo, es importante anotar que el oficio expedido como respuesta, informaba al peticionario sobre los traslados que se aluden en el presente oficio.

En consecuencia, ambos oficios interpuestos por el peticionario, tienen la misma respuesta equivalente al contenido del Oficio 14879 del 21 de abril de 2017.



Piso 6 Tel: (6)3248120 Fax: (6)3248298



**NOTA:** Se anexa:

- Oficios interpuestos por el Señor Alonso Restrepo: Oficios 16794 y 16795 del 6 de abril de 2017.
- Oficio 14879 del 21 de abril de 2017.
- Pantallazo del SAIA, donde se constatan los traslados a las dependencias enunciadas.

Atentamente,

**CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA**  
Secretaría de Planeación

**MICHAEL DE JESUS RAVE**  
Subsecretaría Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Proyectó y Elaboró: Sergio Arango Jaramillo

Anexos: [pantallazo SAIA -Traslados a Gobierno y COntrol FÁsico.docx](#), [radicacion\\_entrada\\_16794\\_2017-04-06 Para DefensorÁa del Pueblo.pdf](#), [radicacion\\_entrada\\_16795\\_2017-04-06 para oficio.18508 defensorÁa del pueblo.pdf](#)



Piso 6 Tel: (6)3248120 Fax: (6)3248298



|                                    |  |                                       |       |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| <b>Clasificación</b>               | Correspondencia General                                    |                                       |       |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 04 de mayo de 2017   | <b>Número de radicado:</b>            | 20866 |
| <b>Tipo de documento:</b>          | DERECHOS DE PETICION                                       | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |       |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |  |                                       |       |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU                             |                                       |       |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | SOLICITUD INFORME  | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |       |
| <b>Anexos físicos:</b>             |  | <b>Descripción de anexos físicos:</b> | 3     |
| <b>Anexos digitales:</b>           |  |                                       |       |
| <b>Destino:</b>                    | Adriana Vallejo De La Pava<br>- Secretario (a) De Gobierno | <b>Copia a:</b>                       | -     |

